



	PERSONAL. — Pesetas cénts.	MATERIAL. — Pesetas cénts.	TOTAL. — Pesetas cénts.		PERSONAL. — Pesetas cénts.	MATERIAL. — Pesetas cénts.	TOTAL. — Pesetas cénts.
<b>CAPÍTULO IV. — Otros gastos.</b>							
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	15.146'66	15.146'66	mientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Tercera seccion.				Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1878 á 1879.....	"	"	"
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>							
<b>CAPÍTULO ÚNICO. — Resultados por adición de ejercicios cerrados.</b>							
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1877.....	"	"	"	<b>TOTAL DATA.....</b>	40.868'91	58.806'35	99.675'26
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	"	"	<b>RESÚMEN.</b>			
Reintegros.				Importa el CARGO.....			177.031'82
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"	Idem la DATA.....			99.675'26
Movimiento de fondos.				Saldo ó existencia para el siguiente mes de Agosto.....			77.356'56
Remesas de esta Depositaria á los Estableci-	"	"	"	En Madrid á 15 de Agosto de 1878. — El Depositario, Severiano Medina. — Está conforme. — El Contador interino de fondos provinciales, José Izquierdo. — V.º B.º — El Vicepresidente, Dionisio Revuelta.			

**Administracion económica.**

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 10 del mes de Setiembre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE — Pesetas cénts.
D. Ramon Miguel Arellano.....	Getafe.....	Rústica.....	Getafe.....	Clero.....	36'25
Estanislao Cifuentes.....	".....	".....	".....	".....	38'13
Ramon Miguel Arellano.....	".....	".....	".....	".....	50'38
Rafael Villa y Bravo.....	Vallecas.....	".....	Vallecas.....	".....	295'13
Donato Blanco.....	Meco.....	".....	Meco.....	".....	12'75
Dionisio Rajas.....	Alcalá.....	".....	Alcalá.....	".....	76'50
".....	".....	".....	".....	".....	139
Gumersindo Pereda.....	Talamanca.....	".....	Talamanca.....	".....	50'13
Paulino Martin.....	".....	".....	".....	".....	78'59
Gumersindo Pereda.....	".....	".....	".....	".....	100
Paulino Martin.....	".....	".....	".....	".....	43'44
".....	".....	".....	".....	".....	29'33
Cesáreo Martin.....	Valdetorres.....	".....	Valdetorres.....	".....	24'60
Francisco Acevedo.....	".....	".....	".....	".....	11'26
Manuel Sanz.....	Pedrezuela.....	".....	Pedrezuela.....	".....	2'50
".....	".....	".....	".....	".....	20'60
".....	".....	".....	".....	".....	26'88
".....	".....	".....	".....	".....	3'78
Lúcas Sanz.....	Cabanillas.....	".....	Cabanillas.....	".....	6'38
Francisco Navaerrada.....	Buitrago.....	".....	Buitrago.....	".....	125'63
Mariano Alonso y García.....	Campo-Real.....	".....	Torres.....	Estado.....	6'50

Madrid 29 de Agosto de 1878. — El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

**Ayuntamientos.**

**Galapagar.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, y 275 para un auxiliar.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de edad reunan las demás circunstancias prescritas en el art. 123 de la ley municipal, remitirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del mismo en el término de 30 dias, que principiaron á contarse desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuya fecha se proveerá.

Galapagar 26 de Agosto de 1878. — El Alcalde, Telesio Miguel.

**Villavieja.**

Se hallan vacantes la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y de los fondos municipales, y la plaza de guarda municipal del mismo por destitucion del que hasta la

actualidad la ha desempeñado, dotada con el sueldo anual de 62 pesetas 50 céntimos, pagadas trimestralmente y de los fondos municipales.

Los solicitantes que deseen obtener dichas plazas en propiedad dirigirán las solicitudes documentadas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villavieja 26 de Agosto de 1878. — El Alcalde, Juan Martin. — El Secretario interino, Lorenzo Moreno.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, Visitador Eclesiástico y Vicario interino de esta Heroica villa de Madrid y su partido, se cita á Manuel García

y José Ruiz, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, á fin de que en el impropio término de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto, comparezcan en la Notaria del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á conceder ó negar el consejo prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862 á su nieto Francisco Prudencio García y Ruiz, natural de Torrelaguna, de este Arzobispado, hijo de Valeriano y de Raimunda, difuntos, de edad de 22 años, para el matrimonio que intenta con Rosa Borraz y Membrado, natural de Zaragoza, hija de Francisco, ya difunto, y de María, de edad de 16 años; apercibidos que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Agosto de 1878. — Romualdo de Brea.

En la M. H. villa de Madrid, á 26 de Agosto de 1878, el Sr. Dr. D. Manuel Velasco y Ulloa, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de la misma y su partido; habiendo visto estos autos á instancia de Doña María Cruz Galvez contra D. Luis Pardo y Nuñez, dijo:

Resultando que en 8 de Agosto de 1873 Doña María Cruz Galvez, debidamente representada, acudió al Juzgado del

distrito de Palacio de esta Corte con demanda en forma, acompañando certificacion de haber intentado la conciliacion, solicitando la declaracion de divorcio perpetuo *quoad thorum et habitationem* por causa del adulterio de su legítimo marido D. Luis Pardo y Nuñez con Doña Evarista Angela María de Lezama, y por medio de un otrosí la defensa por pobre:

Resultando que formulada la correspondiente demanda de pobreza, se concedió traslado de la misma al demandado, quien por no mostrarse parte fué declarado rebelde, y se siguió por todos sus trámites este incidente hasta que la parte actora fué declarada pobre en sentido legal para seguir contra su marido la intentada demanda de divorcio y sus incidentes:

Resultando que en 19 de Diciembre de 1874 presentó escrito la parte demandante pidiendo al Juzgado que, á fin de acreditar el adulterio cometido por el D. Luis con Doña Evarista Angela María de Lezama, se sirviera acordar se trajese á los autos testimonio literal de la sentencia ejecutoria por la que se declaró el divorcio perpetuo de la Doña Evarista y de su marido D. Tomás Julio de Bárbara, á lo que se accedió:

Resultando que dirigido atento oficio al Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de Ma-

dríd, y en virtud de providencia del mismo se expidió por el Notario mayor de su Tribunal, Licenciado D. Juan Moreno Gonzalez, el testimonio de la sentencia definitiva de 30 de Diciembre de 1872 recaída en los autos de divorcio por adulterio promovidos por dicho Sr. Bárbara contra su indicada esposa, cuyo testimonio va unido á los autos:

Resultando que en 14 de Junio de 1875 y en virtud del Real decreto de 9 de Febrero del mismo año sobre reforma de la ley provisional de Matrimonio civil de 1870, se presentó en este Tribunal eclesiástico Doña María Cruz Galvez con la debida representacion, reproduciendo su demanda de divorcio por causa de adulterio contra su legítimo marido D. Luis Pardo, solicitando á la vez que en atencion á hallarse justificados los hechos en que la fundaba por los documentos unidos á los diligencias, remitidos por el Juzgado del distrito de Palacio, se sirviera declarar en su dia la Vicaría como Tribunal competente el divorcio perpetuo por la causa indicada, condenando en las costas al demandado:

Resultando que además de la certificación del acto conciliatorio sin avenencia y testimonio de la sentencia ejecutoria de divorcio ántes indicados, acompañaba á la demanda presentada por Doña María Cruz Galvez dos certificaciones, una de la partida de su matrimonio con D. Luis Pardo y Nuñez, celebrado en 19 de Octubre de 1859, y otra de bautismo de un hijo adulterino de éste y de la Doña Evarista Angela María de Lezama, en que aparece bautizado en 29 de Enero de 1872 como hijo legítimo de los mismos:

Resultando que de conformidad con el Ministerio fiscal fué admitida la demanda de divorcio propuesta por Doña María Cruz Galvez, de la cual se dió traslado á su marido D. Luis Pardo, siendo citado y emplazado en su persona para que la contestase dentro del término legal, y no mostrándose parte, fué declarado en rebeldía, entendiéndose por esta causa las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal:

Resultando que la parte actora en su escrito de réplica reprodujo los hechos y fundamentos de derecho de su demanda, pidiendo por medio de un otrosí que al declararse en definitiva el divorcio, quedasen á salvo todas las acciones que la correspondan y pueda ejercitar contra su esposo en los Tribunales ordinarios:

Resultando que la parte demandante, creyendo justificados los hechos en que apoyaba su demanda con los documentos por ella presentados, renunció á la práctica de toda prueba en uso del derecho que la concede la ley de Enjuiciamiento civil, sin que tampoco la intentara el demandado, y que evacuado el correspondiente traslado por el Ministerio fiscal y cubiertas todas las formalidades de derecho, fueron declarados conclusos los autos y mandados traer á la vista paraserencia:

Considerando que el adulterio de Don Luis Pardo y Nuñez está suficientemente probado con el testimonio de la sentencia ejecutoria de este Tribunal unido á los autos, y con la certificación de la partida de bautismo del hijo adulterino del mismo y de Doña Evarista Angela María de Lezama presentada por la parte actora:

Considerando que la conducta observada en estos autos por el demandado no compareciendo á contestar la demanda ni á defenderse de la grave acusacion que en la misma se le hace por su esposa, á pesar de haber sido citado y emplazado personalmente tanto en el Juzgado del distrito de Palacio como en esta Vicaría eclesiástica, confirma más y más la verdad de los hechos alegados por la demandante:

Considerando que el adulterio de cualquiera de los cónyuges da un derecho incuestionable al inocente para que se le otorgue la separacion siempre que la pidiere:

Vistos: cap. 19, vers. 9 del Evangelio de San Mateo; capítulos 4.º y 5.º, título 19, libro 4.º de las Decretales; leyes segunda y octava, tit. 10 de la Partida 4.ª; cánones quinto del concilio 12 de Toledo y sétimo, sesion 24 de Reforma del Matrimonio del Santo Concilio de

Trento, y artículos 1.183 y 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Debía declarar y declaraba el divorcio perpetuo *quoad thorum et mutam cohabitationem* de Doña María Cruz Galvez, como lo tiene solicitada, contra su esposo D. Luis Pardo y Nuñez, por causa de adulterio de éste con Doña Evarista Angela María de Lezama, condenando al referido D. Luis al pago de todas las costas causadas y que se causen en este Tribunal eclesiástico con motivo de este litigio: hágase saber la presente en los estrados del mismo, y publíquese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues por esta su sentencia definitivamente juzgando, así lo acordó, mandó y firma, de que el infrascrito Notario da fe.—Doctor Manuel Velasco Ulloa.—Licenciado Idefonso Alonso de Prado.

#### JUZGADOS MILITARES

##### Calahorra.

D. José Sanchez Zarco, Capitan graduado, Teniente Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de caballería, y Fiscal del expresado cuerpo.

Habiéndose ausentado de esta ciudad, donde se hallaba destacado, el soldado del 4.º escuadron del mencionado cuerpo, Tomás Cebrian García, natural de Bello, provincia de Teruel, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al indicado soldado, señalándole el cuartel de caballería de esta ciudad que ocupa la fuerza del regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa.

Calahorra 14 de Agosto de 1878.— José Sanchez Zarco.

D. Tomás Cólógan y Cólógan, Comandante graduado, Teniente Ayudante del regimiento de Lanceros de España, 7.º de caballería, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta ciudad, donde se hallaba destacado, el soldado del 4.º escuadron del regimiento, Estéban Cebrian Cantin, natural de Bello, provincia de Teruel, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de caballería de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no comparecer en el término indicado se seguirá la sumaria.

Calahorra 14 de Agosto de 1878.— Tomás Cólógan.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en cumplimiento de un exhorto recibido de Santander, se cita y llama por término de 15 dias á los padres, esposa ó parientes más próximos del soldado del ejército de Cuba Julian Medina Baza, natural de esta Corte, hijo de Antonio y Petra, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de hacerle saber una providencia

Madrid á 27 de Agosto de 1878.— V.º B.º=F. Giner.—El Escribano.

##### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita, llama y emplaza por la presente requisitoria y término de 30 dias á Aniceto Basiliso, expósito, de 30 años de edad, natural de Alcalá de Henares, hijo de padres desconocidos, procedente de la Inclusa de dicha ciudad, soltero, zapatero, que vivía en la calle de los Cojos, núm. 9, piso principal, y posteriormente en la de Mira el Rio Alta, núm. 3, y cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alto, delgado, moreno claro, ojos pardos, con poca barba, sin señas particulares, y viste pantalon negro de paño, blusa azul cerrada por delante, camisa blanca y alpargatas cerradas, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa á responder en la causa criminal pendiente en la misma por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga por medio de la presente á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Aniceto Basiliso, expósito, conduciéndolo con las debidas seguridades á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Madrid 10 de Agosto de 1878.— V.º B.º=El Juez interino, Arrazola.—El Escribano, Francisco Molina.

D. Federico Arrazola y Guerrero, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Carbonell, cuyas demás circunstancias y domicilio en la actualidad se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que contra él se instruye á instancia de Doña Prudencia Villaseca por estafa; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia de D. Manuel Carbonell lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1878.—Federico Arrazola.—Por mi compañero Mazonra, Bonifacio Guillen.

##### Centro.

D. Miguel Carriazo y Camacha, Juez municipal del distrito de la Latina é interino del de primera instancia del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal á virtud de querrela promovida por D. Miguel Pollo y Herrero por estafa contra D. Carlos Alejandro Donon y Triquet, en la cual se ha declarado procesado tambien á Leopoldo Lavand y Landry, de 34 años de edad, casado, tahonero, vecino que fué de esta Corte en la calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 1, tienda, mandando se le reciba declaracion en tal concepto.

Y no habiendo podido citársele por ignorar su actual domicilio y paradero, se ha mandado publicar su citacion y llamamiento por requisitoria para que en término de 15 dias comparezca ante este Juzgado á prestar la referida declaracion; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 20 de Agosto de 1878.—M. Carriazo.—El Escribano, Sinforiano Vicente Revilla.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera

instancia del distrito del Centro de esta capital, autorizada por el Escribano Don Sinforiano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza á D. Alberto Morras Gonzalez, natural de Estella, hijo de Ambrosio y Magdalena, de 27 años de edad, soltero, estudiante de Administracion militar, que ha vivido últimamente en la calle de Jardines, núm. 15, cuarto segundo, casa de huéspedes, procesado por el delito de daños y escándalo, para que en el término de 10 dias comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía á fin de hacerle saber la sentencia recaída en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los daños que haya lugar.—V.º B.º=M. Carriazo.—El Escribano, Sinforiano Vicente Revilla.

##### Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Santa Olalla, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramona Rubio Carrion y Baltasara García Ortega, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del refrendatario á declarar como testigos en causa que se instruye en el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1878.—V.º B.º= Santa Olalla.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Perez Arce, Manuel Chocano, Federico Diaz Fernandez, Estéban Martinez, Antonio Rodriguez Crespo, Alejandro Yuste, Manuel Valdivieso, Custodio Lopez, Mariano Fernandez y Francisco Sanchez, cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 10 dias á responder á los cargos que les resultan en causa seguida contra los mismos sobre juegos prohibidos.

Y al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion, que caso de ser habidos procedan á su detencion á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

##### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á Julian N., que vivió en la calle de la Luna, núm. 29; José Lopez, Francisco Pais y D. Aniceto Miguel, para que en término de nueve dias comparezcan á prestar declaracion en virtud de causa criminal; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1878.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á Martin Iturralde Fraga, de ocupacion cochero, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por lesiones.

Madrid 3 de Agosto de 1878.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real

Orden de 4 de Julio anterior, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de los trozos 14 al 17 de la carretera de Nadela á Quiroga por Sárria, por su presupuesto de contrata de 392,443 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 19.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Agosto de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de los trozos 14 al 17 de la carretera de Nadela á Quiroga por Sárria, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1878.

##### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto decidiendo en favor de la Administracion el expediente de competencia suscitado entre la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—*Dia 15, número 195.*

Idem id. id. en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de Cambados.—*Dia 19, número 193.*

Idem id. id. en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito de San Pedro.—*Idem id.*

Idem id. declarando no há lugar á decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega.—*Dia 20, número 199.*

Idem id. id. la competencia suscitada entre el Gobernador de Canarias y el Juez de primera instancia de la Laguna.—*Idem id.*

##### Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo se reproduzcan y

circulen para conocimiento de las Aduanas y Resguardos los artículos de la ley de defensa contra la filoxera.—*Dia 21, número 120.*

Idem id. sobre liquidacion de lo que cada Ayuntamiento adeude hasta fin de Junio de 1877 por los conceptos de consumos, cereales y sal y por el 5 por 100 sobre presupuestos municipales.—*Dia 24, número 203.*

Idem id. aprobando la instrucción para llevar á efecto la ley sobre amortizacion de las acciones de obras públicas y carreteras y obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles.—*Dia 28, número 206.*

##### Ministerio de la Gobernacion.

Real orden circular sobre liquidaciones entre la Hacienda pública y los Municipios por impuestos sobre sus presupuestos.—*Dia 7, número 188.*

Idem id. resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santander contra lo acordado por la Comision provincial.—*Dia 12, número 192.*

Idem id. confirmando el fallo en que la Comision provincial de Ciudad-Real declaró soldado á Juan Serrano y Bas.—*Dia 13, número 193.*

Idem id. resolviendo el expediente instruido á virtud del recurso de alzada interpuesto por D. José Rover contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Baleares.—*Dia 14, número 194.*

Circular sobre la forma en que han de hacerse los reconocimientos en el caso de que algun mozo responsable al reemplazo no pueda presentarse en la capital por impedírsele alguna enfermedad crónica.—*Dia 15, número 195.*

Real orden resolviendo la consulta hecha por la Diputacion provincial de Valencia.—*Idem id.*

Real decreto mandando se proceda á la eleccion de Diputados provinciales por los distritos que se expresan.—*Dia 16, número 190.*

Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Francisco Codina contra una providencia del Gobernador de Cáceres.—*Dia 19, número 198.*

Idem id. desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de El Pueyo y Hoz en contra de un acuerdo de la Comision provincial de Huesca.—*Dia 20, número 199.*

Idem id. id. el recurso interpuesto por D. Tomás Lopez contra un acuerdo de la Comision provincial de Lugo.—*Idem id.*

##### Ministerio de Fomento.

Ley de defensa contra la phylloxera.—*Dia 6, número 187.*

Idem autorizando al Ministro de Fomento para que modifique en términos equitativos y prudentes la legislacion penal de Montes.—*Dia 8, número 189.*

##### Gobierno civil.

Anuncio haciendo público el proyecto de carretera de Ajalvir á Extremadura.—*Dia 1.º, número 183.*

Idem citando á los dueños de varios efectos abandonados en los almacenes de la Compañía de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.—*Idem id.*

Anuncio para la contrata de pan con destino á las cárceles de esta capital.—*Dia 3, número 185.*

Resumen de servicios presentados por la fuerza del décimocuarto tercio durante el mes de Julio último.—*Dia 6, número 187.*

Anuncio sobre las conferencias teórico-prácticas que se han de celebrar en Málaga para la extincion de la filoxera.—*Dia 7, número 188.*

Circular sobre la phylloxera vastatrix.—*Dia 8, número 189.*

Circular sobre el proyecto de tranvia presentado por D. Fernando Beltran y Aguado.—*Dia 12, número 192.*

Registro de la mina denominada *Potosí* en término municipal de Paredes de Buitrago.—*Dia 13, número 193.*

Circular sobre el proyecto de tranvia presentado por D. Carlos Spearing.—*Idem id.*

Circular sobre remision al Gobierno civil de certificacion de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para atenciones de instruccion primaria.—*Dia 15, número 196.*

Resumen de servicios prestados por la Inspeccion de Vigilancia.—*Idem id.*

Nómina de expropiaciones en esta Corte para la construccion del ferro-carril de Madrid á Ciudad-Real.—*Dia 19, número 198.*

Circular sobre elecciones de Diputados provinciales.—*Dia 20, número 199.*

Idem sobre remision de estados de los terrenos infestados de langosta.—*Dia 23, número 202.*

Circular sobre presentacion de las cartas de pago que acrediten el ingreso del 10 por 100 del importe de aprovechamientos.—*Dia 29, número 207.*

Nómina de las fincas que han de ser ex-

propiadas para la reforma y ensanche de la calle de Sevilla.—*Idem id.*

Idem del terreno que ha de expropiarse para la construccion de un muelle en la Estacion de Vallecas.—*Idem id.*

Edicto llamando á los que tengan que exponer algo en pro ó en contra en el expediente incoado para la concesion de la Orden civil de Beneficencia á D. Francisco Flaquer y Sala.—*Dia 30, número 203.*

##### Diputacion provincial.

Pliego de condiciones para la subasta del suministro de bacalao á los Establecimientos provinciales.—*Dia 2, número 184.*

Sesion celebrada por la Comision provincial en 20 de Julio último.—*Idem id.*

Pliego de condiciones para la subasta de suministro de pan al Hospital de San Juan de Dios.—*Dia 3, número 185.*

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Junio último.—*Idem id.*

Anuncio para la subasta de leña y carbon con destino á la Diputacion.—*Dia 5, número 186.*

Sesion celebrada por la Diputacion en 19 de Julio último.—*Idem id.*

Sesion celebrada por la Comision provincial en 30 de Julio último.—*Dia 6, número 187.*

Estado de la recaudacion é inversion de fondos provinciales durante el trimestre que terminó en 30 de Junio último.—*Dia 7, número 188.*

Sesion celebrada por la Comision provincial en 23 de Julio último.—*Dia 9, número 190.*

Anunciando la vista pública del recurso interpuesto por D. Gregorio Martinez y otros contra el reparto vecinal de Villamanrique de Tajo.—*Dia 10, número 191.*

Sesion celebrada por la Comision provincial en 2 de Agosto último.—*Idem id.*

Distribucion de fondos para el mes de Setiembre del ejercicio de 1878-79.—*Dia 13, número 193.*

Idem id. del ejercicio de 1877-78.—*Dia 14, número 194.*

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 26 de Julio último.—*Dia 16, número 196.*

Idem id. en 2 de Agosto.—*Dia 17, número 197.*

Idem por la Comision provincial en 8 del presente.—*Dia 21, número 201.*

Precios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos á la fuerza del Ejército y Guardia civil en Julio último.—*Dia 23, número 202.*

Anunciando la vacante de la plaza de Maestro de la escuela taller de Encuadernacion del Hospicio.—*Dia 24, número 203.*

Practicantes agraciados en el sorteo celebrado por esta Diputacion en 2 del corriente en virtud de lo acordado por la misma en 21 de Diciembre último.—*Idem id.*

Sesion celebrada por la Comision provincial en 9 del corriente.—*Dia 26, número 205.*

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Julio del corriente año económico.—*Dia 31, número 209.*

##### Administracion económica.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 9 y 10 del actual.—*Dia 1.º, número 183.*

Circular para la recaudacion de contribuciones del primer trimestre del año económico de 1878-79.—*Idem id.*

Idem id.—*Dia 2, número 184.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 11 del corriente.—*Idem id.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Cobena.—*Dia 3, número 185.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 12 del corriente.—*Idem id.*

Instruccion para llevar á efecto la ley de 13 de Junio de 1878 sobre cobranza de débitos por compras de bienes desamortizados.—*Dia 5, número 186.*

Real orden del Ministerio de Hacienda dictando disposiciones para llevar á efecto la ley de redencion de censos desamortizados.—*Idem id.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Algete.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 14 del corriente.—*Dia 6, número 187.*

Idem id. id. en 16 del presente.—*Dia 7, número 188.*

Idem id. id. en 17 de id.—*Dia 8, número 189.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Los Santos de la Humosa.—*Dia 9, número 190.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 18 del corriente mes.—*Idem id.*

Relacion de fincas adjudicadas por la Di-

reccion general de Propiedades en 23 de Julio próximo pasado.—*Dia 9, número 190.*

Subasta de varios lotes de géneros.—*Dia 10, número 191.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 19 del corriente.—*Idem id.*

Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda modificando la tarifa del gremio de comestibles.—*Dia 12, número 192.*

Circular sobre el ingreso del primer trimestre de consumos.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 20 del presente mes.—*Idem id.*

Anuncio prohibiendo la venta de billetes de la rifa de la asociacion de Hospitales del Niño Jesus.—*Dia 13, número 193.*

Subasta de varios lotes de géneros.—*Idem idem.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 21 del corriente mes.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 22 del corriente mes.—*Dia 14, número 194.*

Anunciando la próroga concedida por Real orden de 12 del actual para señalar el precio de 5 pesetas á los billetes de la rifa á beneficio del Hospital del Niño Jesus.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 23 del presente.—*Dia 15, número 195.*

Idem id. cuyas obligaciones vencen en 24 y 25 del actual.—*Dia 17, número 197.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 26 del corriente.—*Dia 19, número 198.*

Idem id. id. en los dias 27 y 28 del corriente.—*Dia 20, número 199.*

Precio á que han de venderse los cigarros habanos peninsulares.—*Idem id.*

Anuncio para la subasta de arriendo de pastos de la dehesa llamada La Vega, en término del Puerto de Santa María.—*Idem id.*

Circular sobre los derechos de consumo que ha de abonar el aceite de linaza.—*Dia 21, número 200.*

Circular sobre el recargo que los Ayuntamientos hayan acordado imponer á las cédulas personales.—*Idem id.*

Idem sobre la forma de llevar los libros de recaudacion de consumos.—*Idem id.*

Estado de los cupos que por impuestos de consumos, cereales y sal corresponde abonar á los Ayuntamientos en el año 1878-79.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 25 del corriente.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 30 del corriente.—*Dia 22, número 201.*

Circular sobre remision de relaciones del 20 por 100 de la renta de propios.—*Dia 23, número 202.*

Real orden confirmando el fallo de la Direccion general de Rentas Estancadas sobre falta de uso del sello del Estado en las papeletas de empeño del Monte de Piedad de Málaga.—*Idem id.*

Circular sobre cobranza del impuesto del sello de guerra de 10 céntimos en los billetes de localidades de espectáculos públicos.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 31 del corriente.—*Idem id.*

Idem id. id. en 1.º de Setiembre próximo.—*Dia 24, número 203.*

Real orden acerca de la forma de aplicar á la conversion y reembolso de las anticipaciones hechas á establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública los intereses que debe abonárseles en Deuda amortizable al 2 por 100.—*Idem id.*

Idem id. sobre expedientes de reclamaciones hechas por particulares que reclaman contra la venta de fincas hechas por el Estado.—*Dia 25, número 204.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 2 de Setiembre próximo.—*Dia 26, número 204.*

Idem id. id. en 3 y 4 del próximo Setiembre.—*Dia 27, número 205.*

Idem id. id. en 5 de Setiembre.—*Dia 23, número 206.*

Idem id. en 6 del mismo.—*Dia 29, número 207.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público las vacantes de los estancos de Chamartin, Venturada, Brea, Guadalix y Buitrago, en esta provincia.—*Dia 30, número 208.*

Relaciones de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en los dias 7 y 9 del próximo mes de Setiembre.—*Idem id.*

Idem de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 10 del próximo Setiembre.—*Dia 31, número 209.*

MADRID: 1878.—Oficina tipográfica del Hospicio.